

Ley de Coordinación Fiscal comentada



Grupo Parlamentario del PRD en la LIX Legislatura
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión, núm. 66
Col. El Parque
15969 México, D.F.

Ley de Coordinación Fiscal comentada
Jorge Armando Mora Beltrán

México, marzo de 2004

Cuidado de la edición y corrección
Renata Soto-Elizaga

Diseño de portada e interiores y formación
María de Lourdes Álvarez López

Asistencia editorial
Susana Nolasco Arano



Centro
de Producción
Editorial

Jorge Armando Mora Beltrán

Ley de Coordinación Fiscal comentada

DISTRIBUCIÓN
GRATUITA

 Grupo Parlamentario del PRD
Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
LIX Legislatura

Grupo Parlamentario del PRD en la LIX Legislatura
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Mesa Directiva

<i>Pablo Gómez Álvarez</i>	Coordinador general
<i>René Arce Islas</i>	Vicecoordinador general
<i>Adrián Chávez Ruiz</i>	Presidente de Debates del Pleno
<i>Marcela González Salas</i>	Coordinadora de Administración Interior
<i>Inti Muñoz Santini</i>	Coordinador de Comunicación Social
<i>Horacio Duarte Olivares</i>	Coordinador jurídico
<i>Eduardo Espinoza Pérez</i>	Coordinador de Proceso Legislativo
<i>Inelvo Moreno Álvarez</i>	Coordinador de Desarrollo Económico
<i>María del Rosario Herrera Ascencio</i>	Coordinadora de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
<i>Marcela Lagarde y de los Ríos</i>	Coordinadora de Equidad Social
<i>Alfonso Ramírez Cuéllar</i>	Coordinador de Finanzas Públicas
<i>Emilio Zebadúa González</i>	Coordinador de Política Interior y Reforma del Estado
<i>Eliana García Laguna</i>	Coordinadora de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
<i>Clara Brugada Molina</i>	Coordinadora de Política Social
<i>Juan José García Ochoa</i>	Coordinador de Relaciones Internacionales
<i>Amalia García Medina</i>	Vicepresidenta de la Cámara de Diputados

*A mi esposa, Giovanna,
y a mis hijos, Fernanda
y Jordi, luz y motor
de mi existencia*

Índice

Presentación	11
Prólogo	13
Introducción	17
Ley de Coordinación Fiscal	23
<i>Capítulo I</i>	
<i>De las participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal en ingresos federales</i>	23
Artículo 1º. Objeto de la Ley y materia de la coordinación	23
Artículo 2º. El Fondo General de Participaciones (FGP)	24
Artículo 2º-A. Fondos municipales	33
Artículo 3º. Participaciones otorgadas bajo el principio de recaudación	37
Artículo 3º-A. Participaciones en el IESPS sobre cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	39
Artículo 3º-B. Participaciones en pequeños contribuyentes	39

Artículo 4º. Las reservas	40
Artículo 5º. Cálculo de participaciones	42
Artículo 6º. Participaciones del FGP para municipios	43
Artículo 7º. Entero de participaciones	44
Artículo 8º. Cálculo de participaciones	47
Artículo 9º. Inembargabilidad de las participaciones	48
Artículo 9º-A. Fondo de Puentes de Peaje	50

Capítulo II

Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal 52

Artículo 10. La adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	52
Artículo 10-A. Coordinación en derechos	55
Artículo 10-B. No coordinación en derechos	58
Artículo 11. Disminución de participaciones	59
Artículo 11-A. Recurso de inconformidad	61
Artículo 12. Controversias constitucionales	63

Capítulo III

De la colaboración administrativa entre las entidades y la Federación 64

Artículo 13. Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal	64
Artículo 14. Autoridades fiscales	68
Artículo 15. Recaudación	70

Capítulo IV

De los organismos en materia de coordinación 71

Artículo 16. Organismos del SNCF	71
Artículo 17. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales	72
Artículo 18. Sesiones	73
Artículo 19. Facultades	73
Artículo 20. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales	73
Artículo 21. Facultades	75

Artículo 22. El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec)	76
Artículo 23. Los órganos del Indetec	77
Artículo 24. La Junta de Coordinación Fiscal	77
<i>Capítulo V</i>	
<i>De los fondos de aportaciones federales</i>	77
Artículo 25. Los fondos de aportaciones federales	77
Artículo 26. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	81
Artículo 27. Determinación del FAEB	81
Artículo 28. Revisión del FAEB	82
Artículo 29. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASS)	83
Artículo 30. Determinación del FASS	83
Artículo 31. Fórmula para la distribución de los recursos equilibradores del FASS	84
Artículo 32. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	86
Artículo 33. Objeto del FAIS	87
Artículo 34. Fórmula del FAIS	88
Artículo 35. Distribución del FAIS entre los municipios	90
Artículo 36. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun)	95
Artículo 37. Objeto del Fortamun	96
Artículo 38. Fórmula del Fortamun	97
Artículo 39. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	100
Artículo 40. Objeto del FAM	100
Artículo 41. Fórmula del FAM	100
Artículo 42. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	101
Artículo 43. Determinación del FAETA	101
Artículo 44. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	103
Artículo 45. Objeto del FASP	104
Artículo 46. Inembargabilidad, fiscalización y control	106

<i>Transitorios</i>	108
Notas	113
Bibliografía	153
Siglas y acrónimos	157

Ley de Coordinación Fiscal comentada
fue impreso en marzo de 2004 en Offset
Universal, S.A., bajo el cuidado de Jose-
fina Fajardo Arias. El tiraje constó de
mil ejemplares.